

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 24 de febrero de 2009.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

09/2783

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Edicto de venta por gestión y adjudicación directa

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, García Tapia, Luisa, con NIF 13508258J, fallecida el día 3 de octubre de 1990, según certificación registral que aparece en el expediente y en su caso, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de la citada, el día 26 de noviembre de 2008, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote único: Una mitad indivisa de: Finca número 6089; local bajo 5. Alcázar de Toledo número 3, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Vista la resolución adoptada al efecto por la concejal delegada de Hacienda de citado ente local de 3 de febrero de 2009.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del Gabinete Técnico de Peritación interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen; abriéndose en este supuesto, de nuevo otro período para la presentación de ofertas, siempre que ello sea posible por encontrarse dentro del plazo máximo para su realización previsto de seis meses. Transcurrido el cual sin haberse acordado la adjudicación, se dará por concluido dicho trámite de adjudicación directa. Pudiéndose adjudicar a cualquier interesado que pague el tipo de la última subasta realizada -el tipo inicial si solamente ha habido una subasta, o el 75% del tipo de la primera subasta que es el tipo inicial de la segunda subasta si se han realizado dos licitaciones- antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos como último recurso a la Hacienda Pública en su caso, conforme a los requisitos previstos en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos de precitado Ayuntamiento, sito en la calle Antonio López número 6 bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" y anuncio en uno de los periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá acreditar ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, el resguardo justificativo de constitución del depósito fijado a través de mandamiento de ingreso de la Intervención General del Ayuntamiento actor, sita en la planta baja, por cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate acordado en el plazo igualmente previsto, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios causados que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

La valoración inicial efectuada por el técnico especializado designado para el lote fue de: 10.017 euros.

El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponden:

Tipo: 10.017 euros. Depósito mínimo: 1.002 euros.

Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Inscripción 35ª. Hipoteca finca matriz número 1588, a favor de Caja de Ahorros de Santander.

Importe principal: 450,76 euros.

Otorgada el 12 de septiembre de 1951, a don José García González casado con Gabina Tapia Aparicio.

Plazo: Tres años.

Inscripción 1ª. Hipoteca finca número 6089, a favor de Caja de Ahorros de Santander.

Importe principal: 180,30 euros.

Otorgada el 14 de noviembre de 1961, a doña Gabina Tapia Aparicio y doña Luisa García Tapia.

Plazo: Tres años.

Solicitada información a citada entidad, sobre las inscripciones descritas, con fecha 13 de octubre de 2005 informan: "cúmplenos informarles que la demandada, no mantiene, al día de la fecha, relaciones comerciales con esta Entidad. En cuanto a los datos referidos a las hipotecas de las que hacen mención en su oficio, les comunicamos que sentimos no poder atender a su petición, ya que la documentación existente en nuestros archivos es de, al menos, 6 años, de acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio."

Según el artículo 128 de la Ley Hipotecaria, "la acción hipotecaria prescribirá a los veinte años contados desde que pueda ser ejercitada".

No obstante, al persistir dichas inscripciones en el Registro, debe de considerarse como cargas el levantamiento o cancelación de las mismas.

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada.

Situación jurídica que afecta al lote:

La finca, según se desprende de los datos que constan en el Registro de la Propiedad, se encuentra inscrita por iguales partes indivisas a favor de doña Luisa García Tapia, por herencia de su finado padre don José García González, y de su madre, doña Gabina Tapia Aparicio, la cual, según Certificado de Defunción aportado al expediente de referencia, falleció en Santander, el 31 de enero de 1980 en estado de viuda, sin haber otorgado testamento, según Certificado de Últimas Voluntades de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 21 de enero de 2000, siendo, tal y como consta en la propia inscripción registral de la finca, la única hija y, en consecuencia, heredera legítima de la finada, la precitada doña Luisa García Tapia, según las previsiones establecidas por el artículo 806 y siguientes del Código Civil.

Afección de(l) (los) bien(es) a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y del año inmediatamente anterior, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que pudieran obrar pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios. –Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal. El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad.

Con fecha 8 de julio de 2008, se solicitó información sobre deudas pendientes a favor de comunidad de propietarios, resultando sin contestación al día de la fecha.

Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de mil seiscientos sesenta y dos euros con un céntimo (1.662,01 euros).

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los quince días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, entre los que cabría citar en su caso, los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

Lote único:

Una mitad indivisa de:

Urbana: La planta baja señalada con la letra C de las cuatro existentes en la izquierda del portal entrando, de la casa señalada con el número tres de la calle de Héroes del Alcázar de Toledo de esta ciudad de Santander, la cual tiene una superficie de veintidós metros cuadrados y consta, en virtud de reforma interior consistente en la construcción de un cabrete sin haber afectado en nada los elementos comunes del tal edificio, de cocina, comedor y retrete en la parte baja, y dos habitaciones en la alta y linda: Norte con terreno del Señor Conde de isla, destinado a calle proyectada; Sur, el total edificio; Este, local señalado con la letra D; y Oeste, el señalado con la letra B. Tiene la correspondiente instalación de luz, agua y alcantarillado, y le pertenece una cuota de participación en relación con el valor total de los elementos comunes del edificio de un cinco por ciento.

Referencia catastral: 4325005/005.

Se halla inscrita al libro 109 Reg. 4, folio 1, finca 6089.

Santander, 17 de febrero de 2009.–El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

09/2586

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Citación para notificación de apremio administrativo providencia de apremio.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia apremio.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Abando Manzano Jose Francisco	13743870J	14245/2006	07/01/2009	1898
Abascal Diaz Sonia	72050190E	24722/2007	12/01/2009	858
Abdulrahman Halak	20915	27568/2008	07/01/2009	316
Acha Buj Virginia	20211034Z	32170/2008	07/01/2009	1334
Administraciones Y Alquileres Marin Lop	B80791072	32734/2008	07/01/2009	488
Agüero Viadero Luis	13786314E	580/2008	12/01/2009	1189
Aguilar Perez Maura	12633044H	26179/2008	26/01/2009	57
Aguilera Prenzana Angelina D	X03128851T	32866/2008	30/01/2009	596
Aguilera Prenzana Angelina D	X03128851T	32866/2008	07/01/2009	2030
Aguilera Vela Juan Carlos	36142202W	32286/2008	12/01/2009	64
Aguilera Vela Juan Carlos	36142202W	32286/2008	07/01/2009	340
Aguirre Anuarbe Maria Jose	20195153A	17682/2008	07/01/2009	4055
Aguirre Anuarbe Maria Jose	20195153A	17682/2008	12/01/2009	1258
Alarcon Sabadell Diego	46140134H	29063/2008	07/01/2009	52
Alba Lopez Francisco Borja	13706320E	2671/2008	07/01/2009	628
Alberdi Diego Maria	13745480J	31699/2008	30/01/2009	186
Alberdi Porcelli Miguel Angel	13643686V	23853/2007	07/01/2009	1076
Alconero Arranz Jesus	22723983Y	3572/2008	07/01/2009	2064
Almada Mario Nicolas	X4615879D	30321/2008	07/01/2009	202
Alonso Agüeros Eva Maria	13774585T	28372/2008	30/01/2009	1119
Alonso Alonso Sara	13556213J	26398/2008	26/01/2009	71
Alonso Fernandez Manuel	13683056B	913/2009	30/01/2009	607
Alonso Lavín Manuel	13737875K	21800/2007	30/01/2009	1111
Alonso Martín Maria Carmen	13752323W	2261/2007	07/01/2009	2052
Alonso Martínez Maria Virtudes	13485858S	26264/2008	07/01/2009	660
Alonso Nates Rosa	13671150L	27898/2008	07/01/2009	696
Alquifur S L	B39347737	23103/2007	07/01/2009	1212
Altide Crespo Jorge	46655959E	29064/2008	07/01/2009	139
Alvarez Rodriguez Ricardo	13755499G	2773/2007	07/01/2009	1547
Alvarez Vazquez Pedro	13696419B	27982/2008	07/01/2009	1130
Alvarez Vidal Fernando Ulises	14872758S	28673/2008	07/01/2009	4208
Alves Freitas Soeli Fatima	X02036050K	32860/2008	07/01/2009	3342
Andrade Flores Aitor	30687284V	24602/2007	07/01/2009	1703
Antolin Lopez Eduardo	20216419V	28902/2008	26/01/2009	152
Anton Rivas Lorena	14256339L	28650/2008	07/01/2009	4107
Anzola Gonzalez Bienvenido	14376486Z	28656/2008	07/01/2009	4306
Aparicio Rodriguez Maria	13604920Y	27828/2008	26/01/2009	372
Aparicio Soler Maria Eugenia	13791088N	1091/2009	30/01/2009	870
Arabaolaza Muñoz Ramona	13843498M	26902/2008	26/01/2009	240
Arango Rojo Maria Rosario	13674584A	27908/2008	26/01/2009	134
Arce Martín Agustín	13760034P	31750/2008	07/01/2009	2458
Arenado Arsuaga M Mercedes	13667409G	27885/2008	07/01/2009	967
Arenal Pidal Cesar	13782825Y	2737/2008	30/01/2009	399
Arguello Camacho Manuel Patricio	X5426693G	4969/2008	30/01/2009	166
Argüeso Salceda Maria Luisa	13476665E	24656/2008	07/01/2009	1100
Arranz Laredo David	11848427T	27720/2008	07/01/2009	410
Arrieta Elorza Asier	15374323L	28693/2008	07/01/2009	166
Arroyo Calaro Jorge	30512889P	1293/2009	30/01/2009	877
Arroyo Gomez Maria Antonia	13091794X	22975/2007	30/01/2009	1186
Arruti Madrazo Marina	13783729J	28438/2008	12/01/2009	2
Artuler S L	B39600739	5912/2008	26/01/2009	129
Aseguradores Vagora S.I.	B8334292	31226/2008	07/01/2009	301
Asenjo Irazu Amaya	44551475S	29051/2008	07/01/2009	464
Asensio Martinez Jose Luis	13639733C	26575/2008	07/01/2009	2309
Astorga Odriozola Jose Martin	13165543K	27788/2008	07/01/2009	86
Atip Gestion Integral De P Roy	B3957685S	32705/2008	26/01/2009	269
Augusto Rios Melissa	72079958M	1453/2009	30/01/2009	890
Aviles Valdueza Antonio	07220275T	5505/2008	30/01/2009	819
Aviles Valdueza Antonio	07220275T	5505/2008	12/01/2009	864
Bacardi Valle Carla	72062461B	32498/2008	26/01/2009	172
Badolato Garcia Lucrecia	13789880T	31869/2008	30/01/2009	359
Bajo Caviedes Jakinda	78878326X	29517/2008	30/01/2009	1229
Bajo Tatall Fernando	13677714M	26657/2008	07/01/2009	58
Baraja Castro Emilio	13685666B	89/2009	12/01/2009	308